



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 119/2012.

ACTOR Y RECORRENTE: MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio PGR/019/2013 y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **3439**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de cuenta. En atención a su contenido, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase al Procurador General de la República, desahogando la vista ordenada en auto de dos de enero pasado.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y 87 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los Puntos Tercero, fracción I, y Cuarto del Acuerdo **5/2001**, del Tribunal Pleno de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado por el diverso Acuerdo General **3/2008**, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, designado como Ponente en este asunto.

Notifíquese.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 66/2012-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 119/2012.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da
fe.

